



Delante de la Real Audiencia.

SELLO QVARTO, VEINTE MAR-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIENT-
TOS NOVENTA Y DOS.

de Ratificar la Común. anterior, y Confirmar en el
Ytuo Cuerpo y el que espone en el Excmo. de V. M.
en el Ayuntamiento de la Inspección de ellos, además de la
ciudad para el tiempo de su Señalam. y vites como también
para señalar por el y que testimonios los q. sean relativos
ala propiedad, quedese sentada la propuesta al S. D.
Alonso Salasora, suplico los que sean convenientes para
dechar de sacar, y que el acto al día en que contados se haia
reparar el Informe, de ven manifestarse a quien lo solicite
los Documentos originales segund manen duplica al S. Rey
difiere a los quans lleva mentado; y que qual quier re-
tenga, que haia alomandado de la hipotecas, o lo que en
Infraacción de los que lleva sentada se hiciera o exponerme,
pudiera no lo pare persuicio, y si quera a cuenta de
S. Rey. S. a quien haia usar: mayormente quans p.
una parte de Interesa el exacto cumplimiento de lo manda-
do por la hipotecas y accionada por la Villa; por lo la
reclamar, y que se aclara al Ayuntamiento de Juan de
Averas, y tribucion o persuicio ven facultades en sus
el privilegio de la Villa; y por lo la Al. Tuxis. m.
nas todavia la mayor Consideración y pers. // Y Vnt